



RESOLUCIÓN N°

1 375
20 OCT. 2015

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por el señor IVAN JOSE SARABIA CABRALES identificado con la C.C. No. 73.145.048”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor IVAN JOSE SARABIA CABRALES identificado con la C.C. No. 73.145.048, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de mezcla asfáltica ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

Que mediante Auto No. 034 de fecha 13 de Marzo de 2015, se inició el trámite administrativo ambiental, requiriendo información y/o documentación complementaria, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 del Decreto 948 de 1995 (vigente para la época).

Que en fecha 20 de Marzo de 2015 se allegó respuesta a la entidad.

Que mediante Auto No. 045 de fecha 10 de Abril de 2015, se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio La Italia, ubicado en comprensión territorial del municipio de Valledupar - Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas. Como producto de dicha actividad mediante oficio de fecha 8 de Mayo del año en curso, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 6 de Julio de 2015, se recibió en esta Corporación solicitud de prórroga, la cual fue debidamente contestada mediante oficio del día 28 de Julio de 2015, del cual se extracta lo siguiente:

“

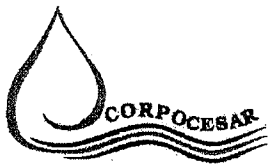
1. *Por mandato del decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexequibilidad diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.*
2. *El Requerimiento supra-dicho, fue comunicado el día 13 de Mayo de 2015. En consecuencia, el plazo legal para aportar lo requerido vencía el 12 de Julio del presente año.*
3. *De conformidad con la norma citada, no es procedente prorrogar dicho plazo. Por lo anterior se dará traslado a la coordinación de la sub área jurídica ambiental, para que proceda conforme a la ley”*

Que en la actualidad la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015 también señala plazo de un mes /7 prorrogable por un periodo igual, para aportar lo requerido.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



Continuación Resolución No. **1375** de **20 OCT. 2015** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por el señor IVAN JOSE SARABIA CABRALES identificado con la C.C. No. 73.145.048

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por el señor IVAN JOSE SARABIA CABRALES identificado con la C.C. No. 73.145.048, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 014 - 2015

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor IVAN JOSE SARABIA CABRALES identificado con la C.C. No. 73.145.048 a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en la ciudad de Valledupar – Cesar a los

20 OCT. 2015

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB YAJAL LOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 014-2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181